

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2425/06

En Valencia, siendo las 17:00 del día 30 de Octubre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 5)

- C.BM. MORVEDRE B - CB TORRENT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MORVEDRE, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad, en el video del encuentro subido al sistema, al que le falta la parte del encuentro y el sonido ambiente.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 5)

- ETERIA CONSULTORES POLANENS SANTA POLA - C.BM. LLIRIA A

Sancionar al JUGADOR ALVARO ZURDO GARCIA del equipo ETERIA CONSULTORES POLANENS SANTA POLA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por sus insultos a los árbitros al finalizar el encuentro, en los términos que constan en el anexo al acta.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

- C.H. VILA-REAL - H. SUECA

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- ENERGY SELF CBM QUART - C.BM. LLIRIA B



Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- HANDBOL SANT JOAN B - COSTA BLANCA BOOKING BM. ALFAS DEL PI

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 1)

- ENERGY SELF CBM QUART - C.BM. ALGIROS B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- H. SUECA - LLORENS ELECFER BM. BUÑOL

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- TORNEO BM. HIERBA POLANENS SANTA POLA - ATTICGO BM. ELCHE

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO POLANENS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro y se les insta para su subsanación..

8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

- C.BM. ALMORADI - EON HORNEO ALICANTE

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALMORADI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)

- TAURONS RIBARROJA - C.BM. LLIRIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

10. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)

- C.BM. MORVEDRE ROJO - C. ALMASSORA BM.

Sancionar al ENTRENADOR IGNACIO MARTIN PEREIRAS del equipo C. ALMASSORA BM., con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.C. por sus comentarios hacia un contrario en los términos que constan en el anexo al acta y sin que los mismos hayan sido objeto de alegación..

Sancionar al LUIS MOLINA FERRANDO del equipo C. ALMASSORA BM., con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.C. por sus comentarios hacia un contrario en los términos que constan en el anexo al acta y sin que los mismos hayan sido objeto de alegación..

11. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- C.D. GARBI DENIA - HANDBOL COMTAT

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL COMTAT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

- MARITIM-JAIME I - MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI A

Sancionar al ENTRENADOR JOSE SALVADOR ESQUER BISBAL del equipo MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al 33.A. y 33.C, por sus observaciones al árbitro y posterior insulto al finalizar el encuentro.

13. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- HANDBOL SANT JOAN - BM. SERVIGROUP BENIDORM B

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica



reglamentaria..

14. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

- ELDA PRESTIGIO AZUL - HISPANITAS BM. PETRER A

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO CASTILLO CUEVAS del equipo EQUIPO FICTICIO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por redacción incorrecta del acta al no indicar que oficial del equipo A realizaba labores de delegado de campo.

Sancionar al ARBITRO RUBEN MARTINEZ PEREZ del equipo EQUIPO FICTICIO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por redacción incorrecta del acta al no indicar que oficial del equipo A realizaba labores de delegado de campo.

- U. BENETUSSER C.H. - H. SUECA

Sancionar al Club UNIO DE BENETUSSER CLUB D´HANDBOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego (no se encontraba abierto el recinto con la antelación suficiente) así como las condiciones y elementos técnicos necesarios (porterías no fijadas al suelo); en caso de reincidencia se aplicará la sanción económica oportuna; tengan en cuenta, respecto a las porterías la obligación de su fijación por seguridad por lo que se podrán tomar las medidas oportunas de no subsanarse..

- C.H. SERRA IRTA - CH CASTALIA CASTELLO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SERRA D´IRTA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

15. OTRAS SANCIONES

- OFICIAL MARIA ISABEL ROS POVEDA

Sancionar al OFICIAL MARIA ISABEL ROS POVEDA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Rgto. de Régimen Disciplinario, A raíz de los hechos que se citan en el anexo al acta del encuentro de categoría cadete masculina nivel 2, Fase Sur A, jornada 3, disputado el 18/10/2024 entre los equipos ELDA PRESTIGIO BLANCO E HISPANITAS BM.PETRER B y tras solicitar información a las partes implicadas (habiendo recibido respuesta por parte del equipo visitante), este Comité acuerda: en base al citado artículo y por remisión al artículo 33.a y c. del Reglamento de Régimen Disciplinario, APLICAR LA referida sanción que será cumplida en las próximas DOS JORNADAS, sin que pueda actuar en categoría alguna durante las mismas .

- ARBITRO MIQUEL ANGEL NEBOT HERNANDEZ

Sancionar al ARBITRO MIQUEL ANGEL NEBOT HERNANDEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en



relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 19/10).

- ANOTADOR/CRONOMETRADOR LAURA OLMEDA SIMON

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR LAURA OLMEDA SIMON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 19/10).

- ARBITRO MARC AICART BERTOMEU

Sancionar al ARBITRO MARC AICART BERTOMEU, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 19/10).

- ANOTADOR/CRONOMETRADOR DANIEL VILA GIL

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR DANIEL VILA GIL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 19/10).

- ARBITRO PAULA PERALTA UTOR

Sancionar al ARBITRO PAULA PERALTA UTOR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 19/10).

- ARBITRO ROBERTO ALARCON GASCON

Sancionar al ARBITRO ROBERTO ALARCON GASCON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 19/10).

- ARBITRO JAVIER SANZ GIL

Sancionar al ARBITRO JAVIER SANZ GIL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 25/10).



- ARBITRO MARC AICART BERTOMEU

Sancionar al ARBITRO MARC AICART BERTOMEU, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 26/10).

- ARBITRO RAFAEL PALACIOS CAÑAS

Sancionar al ARBITRO RAFAEL PALACIOS CAÑAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 25/10).

- ARBITRO MARTA CHICANO MARCILLA

Sancionar al ARBITRO MARTA CHICANO MARCILLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 27/10).

- ARBITRO RUBEN VILLARTA ARDILA

Sancionar al ARBITRO RUBEN VILLARTA ARDILA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 26/10).

- ARBITRO RAFAEL PALACIOS CAÑAS

Sancionar al ARBITRO RAFAEL PALACIOS CAÑAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 27/10).

16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas,



deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

17. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

